







# **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ**

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS TEL.: 7777-3838 - FAX: 7777-3999 "LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el que se encuentra inscrita el acta No. 090-13. Celebrada con fecha veintidós de Agosto del año Dos mil trece, la que copiada en su parte conducente dice: PRIMERO: ... TERCERO: CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista para su estudio-análisis el MANUAL DE FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD para su aprobación y validación correspondiente de acuerdo a la ley del ramo.----POR TANTO: Este Concejo Municipal, Por unanimidad de opiniones y mayoría de votos, ACUERDA: 1) APROBAR Y VALIDAR el citado Manual de Funciones para sus efectos legales consiguientes.----2) Notifíquese.--DECIMO: No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a seis horas de su inicio, la que leída, se ratifica, acepta y se firma por quienes corresponde. Damos Fe.---(fs). Ilegible. Ilegible.

o de León de León. etario Municipal.---

Vo. Bo.

Lic. Wüilian Romeo Fuentes López
Alcalde Municipal.-----

COS GUILDEN

# **INDICE**

\\ culordo	Municipa	ı
ACCEICC	Municipa	
		•

Presentación.	3
Marco estratégico institucional de la Oficina Municipal de la Juventud-OMJ  a) Visión. b) Misión.	4
Objetivo general y específicos.	5
Valores	6
Ejes de trabajo.	8
Organigrama de la Municipalidad.	10
Organigrama de la Oficina Municipal de la Juventud-OMJ	11
Capítulo I. Naturaleza, denominación, ámbito y domicilio.	12
Capítulo II. Atribuciones, funciones específicas, fines y derechos de la coordinadora de la OMJ.	13
Capitulo III. Relación entre la oficina municipal de la juventud y la comisión municipal de la juventud de San Antonio Sacatepéquez.	14
ANEXO.  a. Perfil sugerido de la Coordinador/a de la OMJ.	18

# 1. PRESENTACIÓN:

La Oficina Municipal de la Juventud –OMJ- se constituye como oficina técnica municipal, que responde las necesidades de atender de forma eficiente y eficaz las demandas específicas de las Juventud que habitan en el territorio municipal.

El propósito del manual de funciones es la visibilización, ordenamiento e institucionalización del trabajo de la OMJ como vínculo institucional de la municipalidad con la Juventud en lo individual y colectivo.

Este manual describe el marco estratégico y los ejes de trabajo principales para que la OMJ de San Antonio Sacatepéquez funcione, los cuales son fundamentales para el cumpliendo de los objetivos y resultados definidos.

Finalmente el Manual de funciones se constituye como una herramienta que brinda lineamientos básicos para el Funcionamiento de la OMJ de San Antonio Sacatepéquez.

# 2. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

### a. Visión.

La Oficina Municipal de la Juventud –OMJ- es un espacio Institucionalizado que desarrolla en la juventud una actitud proactiva, propositiva, organizada y participativa, con sentido de solidaridad y compromiso social, responsable y gestora de su propio desarrollo con el fin de que participen en los espacios políticos, sociales y culturales e incidan en la elaboración de políticas públicas en favor de la juventud de San Antonio Sacatepéquez.

### b. Misión:

Somos una oficina municipal de carácter técnico, orientada al cumplimiento de los derechos de la juventud y para fortalecer las capacidades, habilidades y conocimientos de los adolescentes y jóvenes como actores de su propio desarrollo, a través de la elaboración, gestión, negociación y ejecución de planes, programas, proyectos y políticas públicas en coordinación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en favor de la juventud de San Antonio Sacatepéquez.

# 3. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

# a. Objetivo general:

Brindar un acompañamiento técnico-integral a la juventud organizada y no organizada del municipio a través de la sensibilización, información, formación-capacitación y acciones de carácter social, económica, política, cultural y ambiental.

## b. Objetivos específicos.

- Ofrecer a la juventud de San Antonio Sacatepéquez un programa de formación y ocupación de su tiempo libre desde el enfoque de recuperación de valores y reconocimiento del territorio, que atienda una demanda de formación.
- Canalizar y potenciar las inquietudes de los y las jóvenes en sus diversas manifestaciones culturales, artísticas, sociales y asociativas.
- Facilitar la igualdad de oportunidades de la juventud en el acceso a la información y los recursos.
- Conseguir, a través de estas actuaciones, una mejora en la calidad de vida de la juventud de San Antonio Sacatepéquez.
- Crear en la juventud identidad étnica, de género y territorial.

### 4. VALORES.

### a. Solidaridad.

Compartir, sentir y atender como propias las necesidades de la juventud que demandan nuestros servicios y apoyo.

### b. Respeto a la multiculturalidad

También en la actitud multicultural, porque a través de ella conocemos y aceptamos la cultura, idioma y costumbres de todas las juventud, contribuyendo a un clima de convivencia y armonía social.

### c. Honestidad.

Como una conducta apegada a los valores de la cultura del municipio, fundamentalmente para garantizar un comportamiento íntegro y veraz con el debido respeto a las leyes, normas y estatutos.

### d. Equidad.

Como un valor de primer orden, al brindar servicios sin discriminación y propiciar la armonía e igualdad de la juventud, tanto en la esfera pública como en la privada.

### e. Igualdad.

Un valor indispensable en toda gestión municipal, enmarcado en el respeto hacia la juventud como personas, para ser atendidas sin importar su condición género y posición social, étnica, política, académica y económica.

### f. Respeto.

Todos y todas merecen consideración, deferencia, atención y cortesía en todo momento y en cualquier lugar.

### g. Confianza.

Crear un ambiente de credibilidad del aporte y rol de la juventud al desarrollo en la población.

# h. Responsabilidad.

Es un valor de conducta que hace crecer al ser humano en su diario vivir, cumpliendo sus obligaciones sin ningún pretexto.

### 5. EJES DE TRABAJO.

### 1. Fortalecimiento de la organización comunitaria juvenil.

- a. Sensibilización.
- b. Concientización.
- c. Formación y capacitación.
- d. Asesoría.

# 2. Participación e incidencia sociopolítica.

- a. Promoción de la participación.
- b. Fortalecimiento a grupos juveniles.
- Promoción y formación en derechos humanos de la adolescencia y juventud.
- d. Capacitación.
- e. Gestión

### 3. Capacitación y formación.

- a. Educación integral.
- b. Capacitación (arte y cultura, ambiental derechos sexuales y reproductivos, deportivas y de otra temática de interés de la juventud).
- c. Formación Sociopolítica

# 4. Planificación y ejecución.

- a. Elaboración de planes
- b. Gestión y negociación.
- c. Coordinación.
- d. Capacitación.

### 5. Investigación.

 Elaboración y actualización de diagnósticos de las necesidades y problemas de la juventud

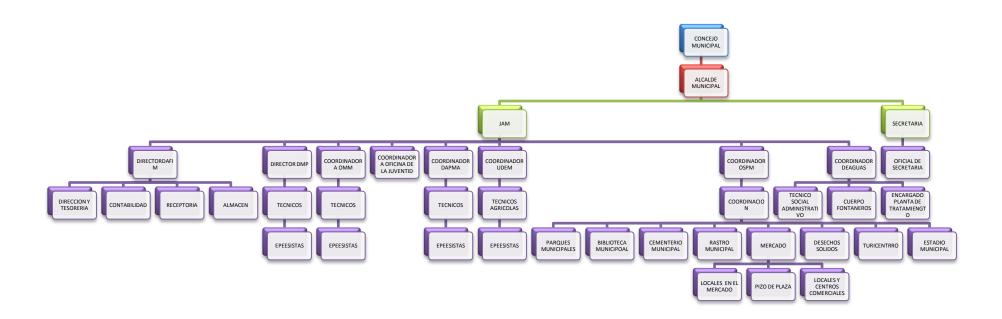
### 6. Evaluación y monitoreo.

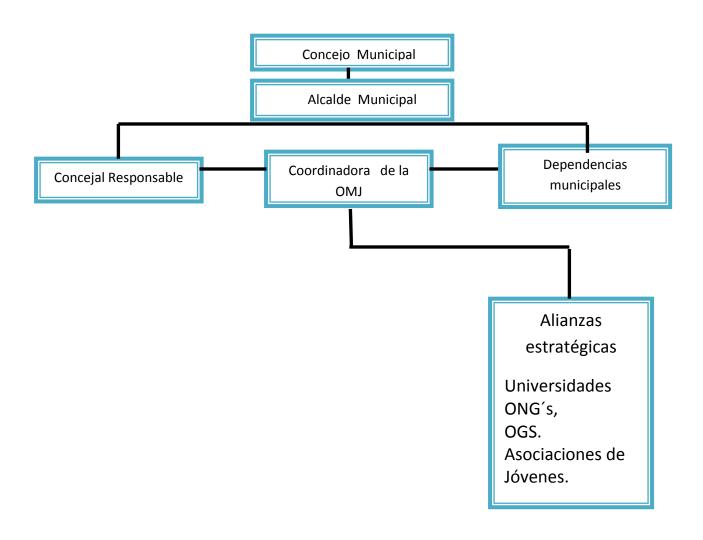
a. Desarrollo de mecanismos para conocer el avance de las acciones realizadas y del logro de los resultados, así como para identificar dificultades enfrentadas y las propuestas de solución.

### La Oficina Municipal de la juventud trabaja

- a. Disminuir las desigualdades juveniles en la sociedad.
- b. Combatir la discriminación y exclusión social, cultural, política de la juventud.
- c. Fortalecer las capacidades de la juventud en los espacios de toma de decisiones a nivel comunitario y municipal.
- d. Dar respuesta a las interrogantes sobre la educación sexual y reproductiva, los derechos de la juventud.
- e. Ejercer los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la juventud.
- f. Que los jóvenes participen en la elaboración y ejercicio de las políticas públicas
- g. Investigar y conocer sobre la situación socioeconómica y política de la juventud

### ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD





# CAPÍTULO I NATURALEZA, DENOMINACIÓN, ÁMBITO Y DOMICILIO

**ARTÍCULO I:** La Oficina Municipal de la Juventud -OMJ-, tiene naturaleza de oficina técnica que se instala como un canal de comunicación entre la municipalidad y la juventud del municipio.

# **ARTÍCULO 2:**

Se denomina Oficina Municipal de Juventud -OMJ-, como una instancia que apoya y promueve la organización, participación e incidencia social, económica, política de los jóvenes de este municipio.

### **ARTÍCULO 3:**

Se constituye la Oficina Municipal de la Juventud-OMJ-, de ámbito estatal y sin ánimo de lucro,

# **ARTÍCULO 4:**

La Oficina Municipal de la Juventud-OMJ-, funcionara dentro del edificio municipal Ubicado en 1ra calle. 1-05 zona 4. En el espacio asignado por las autoridades municipales,

# CAPÍTULO II.

# ATRIBUCIONES, FUNCIONES ESPECÍFICAS, FINES Y DERECHOS DE LA COORDINADOR/A.

### ARTÍCULO 5: Atribuciones de la Coordinador/a.

La responsable de la OMJ debe ser electa por la asamblea de jóvenes y avalada por el Consejo Municipal, ser guatemalteca, vivir en el municipio, tener experiencia en trabajo con jóvenes y encontrarse en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

### Son atribuciones de la OMJ.

- Planificar, programar, organizar, controlar y evaluar el desempeño de las acciones y funciones de carácter técnico encomendadas a su cargo anualmente a la OMJ.
- Proponer al concejo municipal el presupuesto detallado para el funcionamiento de la OMJ.
- Formulación de los informes anuales de lo ejecutado en la OMJ.
- Informar al concejo municipal y al alcalde municipal sobre la situación de la juventud.
- Establecer y suscribir convenios de coordinación y concertación previa autorización de las autoridades municipales en diversas acciones
- estratégicas y/ o actividades culturales, sociales, políticas y económicas en benéfico de la juventud.

- Ser la o el responsable de dar acompañamiento a la juventud del municipio, para la elaboración e implementación de propuestas de políticas públicas a favor de la juventud.
- Mantener la base de datos actualizada, información pertinente y los elementos estadísticos sobre la situación de la juventud.
- Brindar información, asesoría y orientación a la juventud sobre sus derechos económicos, sociales, culturales y políticos.
- Difundir e informar a la juventud, autoridades municipales, comunitarias y público en general el que hacer de la OMJ.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente la OMJ.
- Asesorar la conformación y organización de la organización de consejos, grupos, redes, comisiones de la juventud y monitorear su funcionamiento.
- Proponer, organizar y gestionar cursos de capacitación y formación para la juventud del municipio para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas.
- Coordinar con las dependencias responsables de la municipalidad, con OGs y ONGs la gestión de cooperación técnica y financiera para la implementación de acciones y proyectos a favor de la juventud del municipio.
- Sistematizar procesos de organización, participación e incidencia de las de la juventud en la toma de decisiones.

- Incorporar el Plan Operativo Anual de la OMJ en el Plan Operativo Anual municipal.
- Monitoreo de los grupos, comités, consejos o comisión de la juventud

### ARTÍCULO 6: Serán fines de la Oficina:

- Ejecutar acciones que motiven a la juventud a participar en las áreas de cultura, deporte, responsabilidad social, participación ciudadana entre otras que les permita lograr un mejor desarrollo en su persona y por lo tanto generar un impacto social.
- 2. Promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles.
- Promover la organización social y económica de la juventud para generar micro y pequeñas empresas con canales de comercialización que permitan mejorar la calidad de vida de la juventud...
- 4. disminuir los índices de analfabetismo.
- 5. Promover la incorporación de jóvenes a los COCODES

# ARTÍCULO 7: Son derechos de la Coordinadora y la técnico 1. de la Oficina Municipal de la Juventud.

 a. Asistir con voz a las Asambleas Generales del Concejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- como asesora de la Comisión Municipal de la Juventud.

- b. Elegir y ser electa para desempeñar responsabilidades designadas por el concejo municipal, alcalde municipal y grupos juveniles.
- c. Participar en las actividades que la Municipalidad promueva.

### **CAPITULO III**

# RELACIÓN ENTRE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ.

### Artículo 8. Esta relación se caracteriza por ser de:

- a. Asesorar de forma técnica y política la elaboración del Plan Operativo Anual de la Comisión Municipal de la Juventud, de acuerdo con las posibilidades e interés de los/las integrantes de dicha comisión.
- b. Asesoría por parte de la Oficina Municipal de la Juventud -OMJ- a la Comisión Municipal de la Juventud y al Concejo Municipal, para la elaboración de iniciativas socioeconómicas, política pública a favor de la juventud y promover la participación en los diferentes espacios de incidencia social.

# ANEXO.

# PERFILES SUGERIDOS DE LOS PUESTO DE:

a. Coordinadora de la Oficina Municipal de la Juventud.

# Perfil de la Coordinador/a de la OMJ.

Identificación del cargo	
Nombre del cargo:	Coordinadora de la Oficina Municipal
	de la Juventud.
Profesión	Graduado/a a nivel diversificado, con dos
	años de estudios universitarios de
	preferencia a áreas sociales.
Dependencia:	Municipal.
Reporta a:	Concejo Municipal.
Requisitos Mínimos.	
Conocimiento.	1. Género.
	2. Interculturalidad.
	3. Participación Ciudadana y
	equitativa.
	4. Técnicas de integración de
	grupal.
	5. Resolución de conflictos
	6. Leyes específicamente leyes de
	participación ciudadana.
	7. Manejo general de proyectos
	8. Planificación y presupuesto.

# Requisitos de Experiencia mínima un año.

- Formulación y ejecución de proyectos.
- Planificación institucional y estratégica
- Con experiencia en trabajo social comunitario especialmente con Jóvenes.
- 4. Conocimientos en tema sociales.
- 5. Supervisión de personal
- 6. Gestión de recursos económicos

### Objetivo principal.

Coordinar y dar seguimiento al cumplimiento de objetivos de las líneas de acción del programa de juventud..

### **Funciones Esenciales.**

### Son atribuciones de la OMJ.

- Planificar, programar, organizar, controlar y evaluar el desempeño de las acciones y funciones de carácter técnico encomendadas a su cargo anualmente a la OMJ.
- Proponer al concejo municipal el presupuesto detallado para el funcionamiento de la OMJ.
- Formulación de los informes anuales de lo ejecutado en la OMJ.
- Informar al concejo municipal y al alcalde municipal sobre la situación de la juventud.
- ❖ Establecer y suscribir convenios de coordinación y concertación previa autorización de las autoridades municipales en diversas acciones estratégicas y/ o actividades culturales, sociales, políticas y económicas en

benéfico de la juventud.

- Ser la o el responsable de dar acompañamiento a la juventud del municipio, para la elaboración e implementación de propuestas de políticas públicas a favor de la juventud.
- Mantener la base de datos actualizada, información pertinente y los elementos estadísticos sobre la situación de la juventud.
- Brindar información, asesoría y orientación a la juventud sobre sus derechos económicos, sociales, culturales y políticos.
- Difundir e informar a la juventud, autoridades municipales, comunitarias y público en general el que hacer de la OMJ.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente la OMJ.
- Asesorar la conformación y organización de la organización de consejos, grupos, redes, comisiones de la juventud y monitorear su funcionamiento.
- Proponer, organizar y gestionar cursos de capacitación y formación para la juventud del municipio para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas.
- Coordinar con las dependencias responsables de la municipalidad, con OGs y ONGs la gestión de cooperación técnica y financiera para la implementación de acciones y proyectos a favor de la juventud del municipio.

- Sistematizar procesos de organización, participación e incidencia de las de la juventud en la toma de decisiones.
- Incorporar el Plan Operativo Anual de la OMJ en el Plan Operativo Anual municipal.
- Monitoreo de los grupos, comités, consejos o comisión de la juventud

### Habilidades y destrezas.

- 1. Facilidad de palabra
- 2. Liderazgo
- 3. Manejo de grupos: Capacidad para adaptarse y dirigir a cualquier clase de grupo de personas.
- 4. Orientación a resultados: Enfoque a generar resultados prácticos y útiles.
- 5. Habilidades Mediáticas: Adaptación acertada de la comunicación según cada receptor.
- 6. Persuasión e influencia: Capacidad para generar interés y actitud de cambio en las personas.
- 7. Tolerancia a la presión: Habilidad para desempeñarse adecuadamente incluso bajo situaciones de presión.
- 8. Tenacidad: Esfuerzo realizado con el fin de lograr los objetivos propuestos

### Condiciones especiales.

- a. Excelentes relaciones humanas.
- b. Contar con disponibilidad de tiempo.
- c. Alto sentido de responsabilidad.
- d. Tener conciencia social.
- e. Valores y principios para trabajar con seres humanos.
- f. Honestidad
- g. Tolerancia
- h. Adhesión a la norma
- Adaptabilidad a diversas culturas e idiosincrasia.

### **APOYADO POR:**



